



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
UN NUEVO COMIENZO**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO PARA EL PAGO AL CONTADO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2021 Y EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021 ESTABLECIDOS POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDNCH

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 28 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril del 2021, y según el Informe N° 68-2021-MDNCH/GAT de fecha 19 de marzo del 2021, de la Gerencia de Administración Tributaria mediante el cual remite la propuesta de Ordenanza Municipal que prorroga el plazo para el pago al contado del Impuesto Predial para el ejercicio 2021 y el plazo para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021 establecidos por Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDNCH, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 prescribe que: Las ordenanzas de las municipalidades y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 14° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias, dispone que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada; inciso a) Anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto;

Que, el artículo 15° de la norma precitada, señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDNCH, se estableció el monto mínimo del Impuesto Predial y el cronograma de vencimiento de pagos del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y N° 023-2021-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de enero del 2021 y el 13 de febrero respectivamente, se proroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del lunes 01 de febrero de 2021 por el plazo de veintiocho (28) días calendarios, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la Pandemia COVID-19; situándose a la región Áncash en el Nivel de Alerta Extremo, lo que afectó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los vecinos neochimbotanos dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDNCH, por lo que, resulta necesario brindar facilidades a los contribuyentes del Distrito a fin de que puedan cumplir con las obligaciones generadas por los tributos que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote administra, en función a las políticas de gestión municipal;

Que, el último párrafo del artículo 29° del T.U.O. del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, en virtud a los objetivos de la Administración Tributaria que consiste en estrechar los márgenes de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y establecer políticas y mecanismos que flexibilicen el cumplimiento oportuno de las mismas, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote considera necesario prorrogar hasta el 31 de mayo del 2021 el plazo del vencimiento para el pago al contado del Impuesto Predial para el ejercicio 2021, el plazo del vencimiento para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, y la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2021;

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 68-2021-MDNCH/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal N° 076-2021-MDNCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y con el voto por Unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO PARA EL PAGO AL CONTADO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2021 Y EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021 ESTABLECIDOS POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDNCH

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2021 el plazo del vencimiento para el pago al contado del Impuesto Predial para el ejercicio 2021, y la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2021 el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021.